



MENDOZA, 18 JUN 1998

VISTO:

La necesidad de regular normativamente la aprobación de Proyectos de Extensión, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad universitaria prevé como parte de las funciones, tareas concernientes a docencia, investigación y extensión;

Que institucionalmente la presentación e implementación de Proyectos de Extensión tienen trayectos e instancias que deben ser contemplados legalmente a fin de que cobre sentido, reconocimiento y divulgación la tarea de extensión universitaria;

Que tales presentaciones deberán relacionarse e integrarse con otras actividades que forman parte de la Facultad a fin de que sean acordadas en un marco de política institucional que facilite la inserción de la comunidad educativa en servicios a la sociedad Provincial, Regional, Nacional e Institucional;

Que en dicha presentación deberá intervenir la Secretaría de Extensión, por ser el ámbito atinente y pertinente para el análisis, asesoramiento y seguimiento de las tareas de extensión que realicen los profesores, alumnos y egresados de la Institución;

Que a fin de socializar la información y facilitar la comunicación de los servicios brindados deberá tomar conocimiento el departamento al que pertenezca el autor del proyecto;

Que asimismo la validación y legitimación de dichos proyectos deberá contar con el aval de las autoridades máximas de esta Casa de Estudios;

Por todo ello;

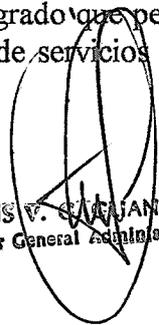
EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:

ARTÍCULO 1.- Definir la función de extensión como la conexión y relación entre universidad y sociedad de modo integrado que permite procesos interactivos, canalizados a través de proyectos y la prestación de servicios los que prodrán, en algunos casos, tener carácter rentado.

ORDENANZA Nº
proy-ext

007

LUIS V. SANCHEZ
Director General Administrativo



Prof. MARIA VICTORIA GOMEZ de ERICE
DECANA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Facultad de Educación
Elemental
y Especial
* 1998 - Año de los Municipios*

ARTÍCULO 2.- Disponer que los proyectos deberán adecuarse a lo indicado en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Determinar que los proyectos de extensión podrán surgir de la iniciativa de los docentes de la institución o de una demanda específica del medio y que éstos se podrán organizar en forma exclusiva por la Facultad en colaboración con otras Facultades o unidades de la Universidad Nacional de Cuyo. En todos los casos se desarrollarán en el ámbito de la Secretaría de Extensión. (Anexo II).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese e insertese en el libro de Resoluciones.


LUIS V. GASCIANO
Director General Administrativo


Prof. MARIA VICTORIA GOMEZ de ERICE
DECANA

ORDENANZA N°
proy-ext

007



ANEXO I

Proyecto

- 1.- Denominación del Proyecto.
- 2.- Responsable del Proyecto y participantes.
- 3.- Resumen del Proyecto.
- 4.- Proyectos de Extensión ejecutados relacionados con el área temática.
- 5.- Duración del Proyecto.
 - 5.1.- Cronograma de actividades.
- 6.- Objetivos del Proyecto.
 - 6.1- Identificación de los problemas a resolver.
- 7.- Relevancia y justificación del Proyecto.
 - 7.1.- Identificación del destinatario (caracterización socio-económico cultural).
 - 7.2.- Vinculación con el medio socio-educativo y/o socio-productivo.
- 8.- Otras instituciones que participan.
- 9.- Transferencias.
- 10.- Metodología.
- 11.- Recursos disponibles.
- 12.- Evaluación.
- 13- Bibliografía.


LUIS V. ANGLIANO
Director General Administrativo


Prof. MARIA VICTORIA GOMEZ de ERCE
DECANA



ANEXO II

A) Proyectos surgido de la iniciativa de los docentes de la Facultad:

Los docentes interesados en la ejecución de un proyecto deberán presentarlo según el modelo anexo en Mesa de Entradas de la Facultad.

Dichos proyectos serán sometidos a una evaluación preliminar por parte de la Secretaría de Extensión, la que podrá solicitar el asesoramiento de especialistas de los distintos Departamentos, si así lo estima conveniente.

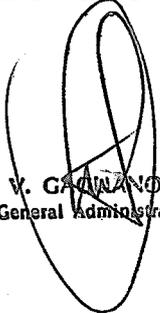
Una vez evaluados, serán girados al Consejo Directivo, quién deberá aprobarlos para su ejecución y ordenar la emisión de la norma correspondiente.

La Secretaría de Extensión comunicará al/a los Departamento/s respectivo/s lo resuelto para que se tome conocimiento de la tarea realizada por los docentes.

La Secretaría hará un seguimiento de los proyectos, recepcionará los informes finales y las evaluaciones de los beneficiarios del servicio de extensión respectivo a efectos de archivar la documentación, otorgar las certificaciones correspondientes y enviar a Biblioteca los ejemplares de los informes, previo conocimiento de los mismos por parte del Consejo Directivo.

B) Proyectos surgidos de una demande del medio:

Las demandas del medio deberán ser giradas a Secretaría de Extensión quien la dará a conocer a los Departamentos para organizar, con los docentes interesados, el proyecto el que deberá seguir el mismo recorrido que los proyectos incorporados en el ítem A.


LUIS V. GAGLIANO
Director General Administrativo


Prof. MARIA VICTORIA GOMEZ de ERICE
DECANA